

FIGURAS DOCENTES EN FORMACIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA - UDMAFYC ASTURIAS

Objeto

Definir y desarrollar las figuras docentes como profesionales que participan en la formación de residentes de Atención Familiar y Comunitaria en Asturias.

Normativa de referencia

- Capítulo IV (artículos 11, 12 y 13) del R.D Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.
- Resolución de 29 de abril de 2016, de la Consejería de Sanidad, por la que se aprueban las instrucciones relativas al procedimiento de nombramiento de tutores en las unidades docentes adscritas a la Dirección General de Planificación Sanitaria de la Consejería de Sanidad.
- Apartado V de la Orden SCO/581/2008 de 22 de febrero, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, por el que se fijan criterios generales relativos a la composición y funciones de las comisiones de docencia, a la figura del jefe de estudios de formación especializada y al nombramiento del tutor

Se propone

La definición y desarrollo de las siguientes figuras docentes que participan en la formación sanitaria especializada en el ámbito de la Atención Familiar y Comunitaria de Asturias:

A. TUTOR/A DOCENTE de UDMAFYC

- *“El tutor es el profesional especialista en servicio activo que, estando acreditado como tal, tiene la misión de planificar y colaborar activamente en el aprendizaje de los conocimientos, habilidades y actitudes del residente a fin de garantizar el cumplimiento del programa formativo de la especialidad de que se trate.”*
- Serán incluidos dentro de la figura de Tutor:
 - A. **Tutor Principal:** profesional que cuenta con la acreditación y nombramiento pertinente (según la Resolución de 29 de abril de 2016, de la Consejería de Sanidad, por la que se aprueban las instrucciones relativas al procedimiento de nombramiento de tutores en las unidades docentes adscritas a la Dirección General de Planificación Sanitaria de la Consejería de Sanidad) y que se encarga de tutorizar de forma personalizada la formación del residente a lo largo de todo el periodo de residencia.
 - B. **Tutor de Apoyo:** profesionales acreditados que participan de forma activa en el aprendizaje de conocimientos, habilidades y actitudes de los residentes asignados a su Equipo.
 - C. **Tutor Hospitalario:** profesional que cuenta con la acreditación y nombramiento pertinente, encargándose de la tutorización de los residentes de atención familiar y comunitaria a lo largo de formación hospitalaria.

B. RESPONSABLE DOCENTE FSE en el Equipo de Atención Primaria (EAP).

- *“Se define como la figura, que siendo elegida de forma consensuada entre los tutores docentes de cada categoría profesional acreditada para la Formación Sanitaria Especializada en un EAP, será la encargada de las relaciones entre el Equipo de Atención Primaria y la Unidad Docente Multiprofesional de Atención Familiar y Comunitaria.”*
- Serán funciones de los Responsables docentes FSE del Equipo de Atención Primaria (EAP):
 - A. Serán el canal de comunicación del EAP con la Unidad Docente Multiprofesional de Atención Familiar y Comunitaria, informando de las incidencias relacionadas con la Formación Sanitaria Especializada de forma regular.
 - B. Coordinar la labor de los tutores/colaboradores docentes de la categoría profesional correspondiente en lo referente a Formación Sanitaria Especializada del Equipo de Atención Primaria.
 - C. Colaborar en la coordinación entre la formación pregrado y postgrado de la categoría profesional correspondiente en el Equipo de Atención Primaria.
 - D. Elaborar un listado de colaboradores docentes de la categoría profesional correspondiente (bajo los criterios establecidos desde la Comisión de Docencia) con carácter semestral.

C. COLABORADOR DOCENTE de UDMAFYC

- *“Tendrán la consideración de colaboradores docentes todos aquellos profesionales que, sin estar acreditados como tutores docentes en Atención Familiar y Comunitaria, desarrollan sus funciones docentes en los distintos dispositivos que forman parte de la Unidad Docente Multiprofesional de Atención Familiar y Comunitaria, siendo los responsables de la formación de los residentes de Medicina o Enfermería Familiar y Comunitaria durante sus estancias formativas en los mismos. También tendrán la consideración de colaboradores docentes, aquellos profesionales que trabajan en el Equipo de Atención Primaria siempre y cuando contribuyan a la formación de los residentes según los criterios establecidos por la Comisión de Docencia”.*
- Serán incluidos dentro de la figura de Colaborador Docente:
 - A. Colaboradores docentes de las estancias formativas (de los residentes de Atención Familiar y Comunitaria): son los profesionales que supervisan y evalúan a los residentes durante una rotación concreta por el servicio/unidad donde desarrollan su labor profesional. Pueden tener distinta especialidad o categoría de los residentes a los que forman.
 - En aquellos servicios/unidades donde la supervisión de los residentes corra a cargo de varios profesionales, se establecerán de forma consensuada con los tutores/responsables docentes los criterios necesarios para el reconocimiento de la condición. Será el responsable docente de la unidad/servicio el encargado de notificar/emitter de forma regular el listado de profesionales que cumplen esta condición.
 - B. Colaboradores docentes de Atención Continuada en Centro de Salud: son los profesionales que supervisan a los residentes durante las guardias de atención continuada/urgente que se desarrollan en los distintos dispositivos de Atención Primaria que forman parte de la Unidad Docente Multiprofesional de Atención Familiar y Comunitaria.
 - Será necesario acreditar la supervisión de residentes de atención familiar y comunitaria en **al menos 8 guardias por año natural**.
 - C. Colaboradores docentes en Equipo de Atención Primaria: todos aquellos profesionales que, sin estar acreditados como tutores docentes en Atención Familiar y Comunitaria, trabajan en el Equipo de Atención Primaria supervisan y colaboran de forma activa en la formación de residentes de Atención Familiar y Comunitaria en un mismo Equipo de Atención Primaria.
 - Será labor de los responsables docentes FSE del EAP el comunicar con carácter semestral, la relación de profesionales que cuentan con la condición de colaboradores docentes. El reconocimiento de la citada condición estará basada en una serie de requisitos mínimos, definidos de forma consensuada entre la Unidad Docente y los tutores/responsables de los EAP en función de:

- El grado de participación de los profesionales no acreditados en la formación y supervisión de residentes durante los circuitos/rotaciones formativas establecidos en el propio EAP por los responsables docentes,
- El grado de participación/colaboración en las coberturas docente surgida de las incidencias habituales (ILT, vacaciones, permisos,...) y que pueden condicionar la formación normalizada de residentes.